

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Enero 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del dictamen de la Comisión especial azucarera acerca de que la tara de 500 gramos por saco fijada en la Real orden de 27 de Octubre último para el azúcar que se elabora en las fabricas de la Península es lesiva a los intereses de los fabricantes con respecto a los sacos que pesen llenos 57'500 kilogramos y 60 kilogramos, derivándose esto de la circunstancia de haberse fijado el peso del saco antes de contener el azúcar, en vez de hacerlo después, lo que hubiera patentizado la insuficiencia de dicha tara, exponiendo también que la del 2 por 100 señalada en la disposición 6.ª del Arancel vigente para el azúcar extranjero que se presente al adeudo en las Aduanas del Reino en la misma clase de envases es excesiva:

Visto el expresado dictamen, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con la citada Comisión;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aumente a 750 gramos la tara de 500 que fija la aludida Real orden de 27 de Octubre último para el adeudo de los sacos de azúcar de fabricación nacional que pesen en bruto 57'500 y 60 kilogramos.

2.º Que en los despachos de azúcar extranjero en sacos se abone por razón de tara un kilogramo por saco para los que tengan 100 ó más kilogramos de peso bruto, y 750 gramos por cada uno de los de menor peso; entendiéndose modificada en este sentido la disposición 6.ª del Arancel vigente, en la parte de que se trata; y

3.º Que la tara de 750 gramos que se fija para el adeudo de los sacos de azúcar de producción peninsular, empiece a regir desde el día 1.º de Enero próximo para todos aquellos que desde la mencionada fecha se introduzcan en los almacenes de venta de las fabricas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1900.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Aduanas. (Gaceta 29 Diciembre 1900.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

El Director Jefe del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, con fecha 2 del actual, me participa haberse fugado de aquél Estableci-

miento el demente Juan Aisa Espinos, natural de Pueyo (Navarra), siendo sus señas personales las siguientes: ojos azules, viste traje de paño pardo, propio de la Casa.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zaragoza 10 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Derecho civil, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición, establecido en el nú-

mero 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, de la Universidad Central, la cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección de las físicas de la Universidad de Madrid la cátedra de Física general, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1900.

Sesión del día 2.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 29 de Octubre próximo pasado.

Pasó á Contaduría la Real orden relacionada con las épocas en que han de presentarse los presupuestos.

Á la Comisión 1.ª pasó una Real orden aclarando el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza.

Á la Comisión de Derecho pasó el oficio del señor Gobernador, resolviendo favorablemente la alzada interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento ordenando se saquen fuera de la población los almacenes de trapos, pieles, huesos, etc.

Quedó enterada la Municipalidad del cese de D. Amado Larroque del cargo de Alcalde del barrio del Heroísmo.

Se acordó la devolución á D. Francisco Orús de cierta cantidad satisfecha demás por recargo municipal.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber aceptado D. Julián Bel el cargo de Notario de la Corporación.

Se aprobó un escrito proponiendo se habra concurso para la redacción del proyecto de saneamiento de Zaragoza.

Se aprobó un dictamen relacionado con el padrón de moradores.

Se acordó que la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora se celebre el día 11 del actual en la Casa Amparo.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión de una gratificación para auxiliar á la Maestra doña Francisca Carnicer.

Se acordó anunciar la provisión de la plaza de Pensionado para el arte pictórico.

Igualmente se acordó anunciar la plaza de Alcalde del Depósito municipal.

Se desestimó un dictamen relacionado con los Juegos Florales del año próximo.

Se concedió la toma de agua para usos domésticos á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Se concedió á D.ª Manuela Mignel de Val, la sepultura á perpetuidad núm. 293, y se autorizó á D.ª Pascuala Pérez para decorar la sepultura núm. 165.

Se concedió licencia á D. Ricardo Bas para obrar en la casa núm. 16 de la calle del Sepulcro.

Se acordó admitir el depósito hecho por la Sociedad del «Nuevo Mercado».

Fue aprobado un dictamen sobre aumento de jornal á los Capataces de bomberos.

Se acordó sustituir por mecheros Añer las dos luces que hay frente á la Facultad de Ciencias.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el arreglo de las aceras de la calle del Pilar.

Se acordó el aumento de sueldo al pesador del Matadero D. Valentín Gómez.

Fué desestimada la pretensión de D. Juan Lagunas sobre libre entrada del vino que tiene en la bodega del barrio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo que las fábricas de los Sres. Lizabe y compañía y D. Vicente Lóbez, se equiparen á las demás de alcoholes y aguardientes que hay en el interior de la ciudad.

Fué designado D. José Hajar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á las plazas de Clarinero y Timbalero.

Se acordó dirigir instancia al Sr. Ministro de Hacienda, recordando la en que se le pedía la cesión del camino de Lapuyade.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Consejo de «La Caridad», dando gracias por la cooperación del Municipio al instalar la tómbola durante las fiestas del Pilar.

Se aprobó la lista de la Compañía de Opera que ha de actuar en el Teatro principal.

Fueron aprobadas las actas sobre subasta de aprovechamientos de la mejana de San Antonio de Peñafior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta

de D. Víctor Balaguer, dando gracias por las atenciones de que ha sido objeto durante su permanencia en Zaragoza con motivo de los Juegos Florales.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Capitanía General el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Gamir.

Se acordó que el día 12 del actual, se celebre en el Teatro Principal la función á beneficio de la Casa Amparo.

Se acordó aceptar la sillería que la Sra. Duquesa de Villahermosa destina á la Casa Amparo.

Se acordó el arreglo de los locales de la Escuela de la calle de Santa Cruz.

Se aprobó un dictamen relacionado con la Real orden sobre reorganización de la Escuela oficial de Artes y Oficios.

Se concedió el uso del agua á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Se acordó que la sepultura á perpetuidad número 89 que fué cedida á D. Pedro Montaner, se entienda otorgada á D.^a Engracia Piedrafita.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el alumbrado de la plaza del Pilar.

Se aprobó la variante en la forma de hacer la obra del colector en el «Nuevo Mercado.»

Se acordó la adquisición del papel de multas necesario para los servicios municipales.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la suspensión del cargo de Concejales del Sr. D. Santiago Martínez.

Entró en la Sala el Excmo. Sr. D. Eduardo Gamir, Capitán General de este distrito, manifestando que venía á devolver la visita y á ofrecerse al Ayuntamiento en cuanto fuera conveniente á los intereses de la ciudad, y dado las gracias por el Sr. Alcalde y haciéndose análogos ofrecimientos, salió el Capitán General de la Sala con las mismas formalidades guardadas para la entrada.

Le fué admitida la dimisión á Hermenegildo Gracia, Ordenanza del Laboratorio Químico.

Se acordó la colocación de una cocina económica en el Asilo Escuela del Almudí, establecido por la Sociedad «La Caridad.»

Se concedió dos meses de licencia al Teniente de Alcalde D. José Palomar.

Se acordó que la Municipalidad apoye las gestiones practicadas para obtener la aprobación del proyecto de vía ferrea de las minas de Utrillas.

Se nombró á D. Mariano Berdejo, para sustituir á D. Santiago Martínez en el Consejo de «La Caridad.»

Se adjudicaron tres parcelas á D. Félix Serrano, D.^a Vicenta Vallespín y D. Francisco Serón, del camino de Peñaflores.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito del Sr. Alcalde relacionado con la denuncia sobre entrada de un carro de aceite sin pago de derechos.

Se acordó la construcción de un lucernario en un local del edificio que fué Academia militar.

Se autorizó á varios Maestros para utilizar algunos locales de Escuelas municipales con destino á Academia de estudios preparatorios á los aspirantes á Maestros de primera enseñanza.

Se acordó la adquisición por medio de subasta, de varios artículos para la Casa Amparo.

Se acordó la cesión á la Sociedad «La Caridad» de la cocina antigua de la Casa Amparo.

Se cedió á D. Antonio Enfedaque, la parcela sobrante de la casa núm. 23, de la calle de la Democracia.

Se concedió una gratificación al Guardia municipal Mariano Gómez.

Fué desestimada la instancia de D. César La puente, sobre rebaja en el canon del agua en el Teatro de Pignatelli.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por operarios de la Municipalidad.

Se aprobó un dictamen aclarando el acuerdo sobre aumento de jornal á la brigada especial de bomberos.

Se acordó la colocación de una farola en la calle de San Miguel próximo al correo.

Se determinó la construcción de un paso de adoquines cruzando la calle del Coso desde la de Alcober á la fachada de la Escuela Normal de Maestros y dejar permanente la farola de dicha calle de Alcober.

Fué aprobado el plano de la huerta de Santa Engracia.

Se autorizó á la Comisión tercera para celebrar los conciertos obligatorios del extra-radio por el concepto de consumos.

Se acordó subastar el aprovechamiento del contenido de los vientres del ganado que se sacrifica en el Matadero.

Se desestimó la instancia de D. Joaquín Valero sobre la libre introducción de una partida de vino.

Se aprobó un dictamen desestimando la pretensión de D. Francisco Compte sobre colocación de básculas automáticas en varios puntos de la ciudad.

Fué aprobado un dictamen proponiendo algunas reformas en el Cuerpo de consumos.

Se desestimó una instancia de varios vecinos de la calle de la Verónica sobre que se cambie el nombre de la misma.

A la Sección segunda pasó una instancia del Dr. D. Francisco Moliner, solicitando que el Ayuntamiento acuerde un voto de adhesión á la ley protectora de los tísicos pobres.

A la Comisión primera pasó la instancia de varios vecinos del Arrabal sobre creación de una Escuela de párvulos.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.

Se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto para 1901, y aprobadas que fueron algunas partidas, se suspendió la sesión para continuarla el día 26.

Sesión extraordinaria del mismo día 22.

Se tomaron algunos acuerdos relacionados con el Penal de San José, y ultimado el asunto de la misma, se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 16 y 22.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Ramón Figueras.

A la Comisión quinta pasó el oficio del Sr. Gobernador trasladando los acuerdos de la Diputación con objeto de honrar el nombre del señor don Ramón Cajal.

A Contaduría pasó el oficio del Sr. Gobernador resultando aprobadas las cuentas correspondientes al año económico de 1877-78.

Se aprobó un dictamen relacionado con el puente de América.

Se aprobó la lista de la compañía de Zarzuela que ha de actuar en el Teatro principal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo algunas medidas para evitar la carestía de los artículos de primera necesidad.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se concedió á D. Francisco Cappa la sepultura á perpetuidad núm. 349, del Cementerio de Torrero.

Acordó la Municipalidad adherirse con su voto á la proposición de ley protectora de los tísicos pobres.

Se acordó relevar del pago del agua á la Comunidad del Asilo de Nuestra Señora del Pilar.

Fué autorizado D. Pablo Pérez para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 196.

Se acordó aumentar hasta 1000 pesetas la subvención que disfruta el Instituto Aragonés.

Fué aprobado un dictamen aconsejando que continúe abierta la puerta de la calle del Fin.

Se aprobó el encabezamiento para el pago de consumos para 1901, de las especies destinadas á la alimentación del ganado de los tranvías.

Se desestimó el dictamen proponiendo se nombrase á D. Alfredo Carrato pesador del Matadero.

Fué autorizado D. Eduardo Palomar para establecer una fábrica de vinos generosos en el núm. 4, del paseo de la Mina.

Se acordó anunciar la vacante de Ordenanza de la Depositaria municipal.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre la servidumbre de un acueducto en un soto del Ayuntamiento.

Fué aprobado un dictamen sobre conducción de maderas por el río Gállego.

Quedó sobre la mesa un dictamen autorizando á D. Julio Juncosa para la corta de unas ramas de árboles en el Paseo de Sagasta.

Explanadas que fueron las mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1901, y aprobadas que fueron varias

partidas, se suspendió la sesión para continuarla en el día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se tomaron algunos acuerdos relacionados con el cambio del Penal de San José por el Cuartel de Santa Engracia, á la Fábrica militar de harinas, Puente de América y otros, y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27 y 29.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1901, y aprobadas que fueron varias partidas, se suspendió la sesión para continuarla el día 3 de Diciembre.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se tomaron varios acuerdos relacionados con los asuntos referentes á la continuación de la Fábrica militar de harinas, á la no suspensión de la Capitanía General y al traslado del Penal de San José.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 23, 26, 27 y 29.

Se adjudicó á D. Ramón Espín el servicio de colocación de anuncios en la vía pública.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Se acordó tributar gracias al Sr. D. Mariano Ripollés por sus ofrecimientos como Rector de esta Universidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada la lista de la Compañía de Opera que actúa en el Teatro principal.

A Contaduría pasó el oficio del Sr. Gobernador aprobando las cuentas de 1878-79.

Se acordó la expropiación de la casa núm. 13, de la calle del Jazmín.

Se autorizó á varios propietarios el uso del agua para sus respectivas casas.

Se concedió á D. Fernando Sola el uso de una bomba para la azucarera de Gallur.

Fué desestimada la instancia de D. Ramón García sobre desaparición del pilón existente en la entrada de la calle del Serón.

Se concedió á D. Antonio Palos la sepultura á perpetuidad núm. 374.

Se aprobó un dictamen sobre devolución del depósito hecho por D. Ramón Espín para responder al servicio de anuncios en la vía pública.

Se acordó dejar sin objeto el acuerdo de 28 de Septiembre último, sobre adquisición de los alcoholímetros.

Fué autorizada la Comisión quinta para adjudicar varios aprovechamientos por haber quedado desiertas las subastas celebradas al efecto.

Se concedió á los Sres. Nicolás hermanos la parcela que solicitan en las Tenerías.

Fueron explanadas algunas mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo la corta de algunas ramas de árboles del paseo de Sagasta.

Con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal del día 15.

Se aprobó el pliego de condiciones para subastar el servicio de encuadernaciones por el tiempo de cuatro años.

Y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

D. Gerardo Pardo Bellido, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Huerva:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 30 de Septiembre de 1900, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 3.043 pesetas y 62 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1901, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.043'62 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña no destinadas á la industria, que tenga lugar en esta villa durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen de 50 céntimos de peseta cada 100 kilogramos de paja, y 25 céntimos también do peseta cada 100 kilogramos de leña no destinadas á la industria que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 208.724 kilogramos de paja y 800.000 de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.043'62 pe-

setas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Nicolás Pérez.—Antonio Barrao.—Manuel Gascón.—Angel Ibáñez.—Andrés Cólera.—Pedro Pablo Manero.—Eduardo Chueca.—Pedro Ramo.—Antonio Ramo.—Manuel Sánchez.—Francisco Ramírez.—Rafael Pacheco.—A ruego del Sr. Concejil D. Santiago Corzan, Gerardo Pardo, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villanueva del Huerva á 4 de Enero de 1901.—V.º B.º, el Alcalde, Nicolás Pérez.—El Secretario, Gerardo Pardo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1900, para cubrir el déficit de 3.043 pesetas y 62 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1901, á saber:

Especies.	Unidad.	Núm.º de kilogramos que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad	Derechos en unidad.	Producto anual calculado.
	Kilogramas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	100	208.724	4	0'50	1.043'62
Leña.....	100	800.000	2	0'25	2.000
TOTAL.....					3.043'62

D. León Alcalde Orera, Secretario del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad:

Certifico: Que en el libro de actas en donde constan las sesiones celebradas por la Junta Municipal de esta ciudad, obrantes en esta oficina de mi cargo, hay una de fecha 29 de Diciembre último, que copiada á la letra dice así:

Al margen.—Señores del Ayuntamiento.—Concejales: D. Pascual Blas, D. Leandro Morales, don Maximino Gutiérrez, D. Lucio Ramírez, D. José Moor, D. Pedro Chueca, D. Hilario Ubierno, don José Domínguez, D. Antonio Larripa y D. Constancio Gaspar.

Al centro.—Asociados: D. Vicente Mochales, don Ramón Esteve, D. Zacarías Lacambra, D. Justo Alvarez, D. Hipólito Sánchez, D. Bernardo López, D. Mariano Alfonso, D. Elías Badesa y D. Tomás Gil.

«Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año natural de 1901.

En el Consistorio de la ciudad de Calatayud, á 29 de Diciembre de 1900, reunidos los Sres. anotados al margen, componentes la mayoría de la Junta Municipal, en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Pascual Blas y Ubide, Alcalde, habiéndose llenado las formalidades prevenidas por la ley, S. S.^a hizo uso de la palabra para manifestar que el objeto de la sesión como habrán podido observar los Sres. concurrentes por las papeletas de convocatoria, lo era para proceder á la discusión y aprobación de los presupuestos ordinarios de esta ciudad, correspondientes al año natural de 1901, cuyo proyecto de presupuesto formado por la respectiva Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, ha sido aprobado por éste, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

De orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, procedí á dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes, y á las necesidades y recursos de la localidad, la Junta, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

PRESUPUESTO ORDINARIO

CAPÍTULOS	INGRESOS	Ptas. Cts.
1.º	Propios.....	5.147'19
2.º	Montes.....	2.000
3.º	Impuestos.....	20.926'70
4.º	Beneficencia.....	8.000
5.º	Instrucción.....	1.000
6.º	Corrección pública.....	400
7.º	Extraordinarios.....	18.500
9.º	Recursos legales.....	101.095'64
	<i>Total Ingresos.....</i>	<i>157.069'53</i>
	GASTOS	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	15.530'40
2.º	Policía de Seguridad.....	6.057'95
3.º	Policía urbana y rural.....	10.543'20
4.º	Instrucción.....	17.657'50
5.º	Beneficencia.....	13.880
6.º	Obras públicas.....	2.250
7.º	Corrección.....	2.000
9.º	Cargas.....	84.609'74
10.º	Obras de nueva construcción...	2.000
11.º	Imprevistos.....	2.540'64
	<i>Total Gastos.....</i>	<i>157.069'53</i>
RESUMEN GENERAL		Ptas. Cts.
Importan los Ingresos.....		157.069'53
Idem los Gastos.....		157.069'53
<i>Diferencia.....</i>		<i>» »</i>

En su consecuencia, llenadas las formalidades que preceptúa la ley Municipal, dando lectura y puesto á discusión por capítulos y artículos el

presupuesto de ingresos y gastos, y después de intentadas las economías posibles en el mismo, los Sres. concurrentes manifestaron su opinión de no poder disminuir bajo concepto alguno los gastos, así como también no ser factible aumentar los ingresos ordinarios, resultando un déficit de 11.500 pesetas, convinieron enjugarle con el producto de una tarifa de arbitrios extraordinarios, sobre especies de comer, beber y arder no comprendidas en la general de consumos, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 de que se dió lectura así como de la tarifa de referencia, que fué aprobada en todas sus partes, y que para llevar á efecto dicho acuerdo se solicite la correspondiente autorización de la Superioridad, remitiendo copia autorizada al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad con cuanto determina la Real orden circular de que queda hecho mérito, é igualmente se remita el presupuesto aprobado y demás documentos, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal, con lo que se levantó la sesión firmando S. S.^a y demás Sres. concurrentes de que certifico: Siguen las firmas.»

Así resulta del expresado libro de actas á que en caso necesario me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos donde haya lugar, es pido la presente que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Calatayud á 4 de Enero de 1901.—V.º B.º, el Alcalde, Pascual Blas.—León Alcalde.

Los repartimientos de consumos y de los gremios de líquidos y alcoholes formados para el año actual de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Atea 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Lorente.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada hoy día de la fecha, en causa sobre robo de prendas y dinero á Joaquina Aznar Grau, ha acordado citar á Sebastián Aznar Grau y á su mujer Antonia Marquina, para que en el término de quinto día, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, á prestar declaración en la causa referida; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 9 de Enero de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1900.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
21...	7	2	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
22...	6	3	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
23...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
	27	19	46	1	»	1	47	»	»	»	»	»	»	»	47

Zaragoza 10 de Diciembre de 1900.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1900, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
22...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23...	3	»	»	3	1	1	»	2	5
24...	6	»	»	6	4	1	1	6	12
25...	2	1	»	3	2	1	»	3	6
26...	2	»	»	2	4	»	1	5	7
27...	2	»	»	2	3	1	»	4	6
28...	4	2	»	6	2	»	1	3	9
29...	»	»	»	»	4	»	»	4	4
30...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	22	3	»	25	21	4	3	28	53

Zaragoza 10 de Diciembre de 1900.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.